

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

LIC. ABDO OMAR ESPER

LIC. MARIANO SAN MILLÁN

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO: Aud. Cód. III – 24/16. Expte N° 242-5349/16

NORMA DE APROBACIÓN: Resolución (AGPS) N° 60/15. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2016.

ENTIDAD: Municipio de Tartagal

OBJETO: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Situación de Tesorería, b) Estado de Deuda y c) Estado de Bienes.

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2014.

EQUIPO DESIGNADO:

CR. JULIO MARTÍNEZ POMA

CR. MATÍAS BAUTISTA

ÍNDICE

	Página
I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
I.1.- ENTE AUDITADO	4
I.2.- PERÍODO AUDITADO	4
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	4
II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
II.3.- MARCO NORMATIVO	6
II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE	6
III.- ACLARACIONES PREVIAS	7
III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	7
III.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	7
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	7
IV.1.- SISTEMA DE REGISTRACIÓN CONTABLE	8
IV.2.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA SITUACIÓN DE TESORERÍA	9
IV.3.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE DEUDA PÚBLICA	13
IV.4.- ANÁLISIS DEL CUADRO AHORRO-INVERSIÓN	16
IV.5.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	17
V. RECOMENDACIONES	20
VI. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN	21
VII. OPINIÓN	23
VIII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	23
IX.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	23

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al Señor
Intendente de Tartagal
Dn. Eduardo Luis Leavy
SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Tartagal, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 60/15, Proyecto N° III-24/16.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene los comentarios, las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada y la correspondiente opinión, expuestas en los apartados IV, V y VII respectivamente.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado al Intendente del Municipio de Tartagal, Dn. Eduardo Luis Leavy y al Ex Intendente Dn. Sergio Napoleón Leavy, por Cédulas de Notificación AGPS N° 42/19 y 43/19, respectivamente el 05/02/2019, a la fecha del presente Informe, no se ha recibido respuesta de parte del ente auditado.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE LEGALIDAD

OBJETIVO: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

1. Estado de Situación de Tesorería.
2. Estado de Deudas.
3. Estado de Bienes.

I.1.-ENTE AUDITADO: Municipalidad de Tartagal - Departamento Ejecutivo Municipal.

I.2.-PERÍODO AUDITADO: Ejercicio Financiero 2014.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las pautas mínimas contenidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por

Resolución A.G.P.S. N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de Tartagal y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información. Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La auditoría se realizó, siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación y, de acuerdo a la programación pertinente.

II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan las conclusiones, se obtuvieron en base a la información proporcionada por el Municipio de Tartagal y la Tesorería General de la Provincia.

En cumplimiento del Programa de Trabajo, se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- a) Relevamiento de documentación requerida al Municipio, mediante Nota AGPS N° 179/16 de fecha 31/03/16; Nota AGPS N° 904/16 de fecha 24/10/16 y Nota AGPS N° 80/17 del 30/01/2017.
- b) Relevamiento, recopilación, evaluación y análisis de la normativa aplicable al periodo bajo examen.
- c) Relevamiento y análisis la documentación relacionada con el objeto de auditoría:
 - ✓ Libros Mayores.
 - ✓ Listado de Órdenes de Pago.
 - ✓ Copia de Conciliaciones Bancarias.
 - ✓ Copia Extractos bancarios de las Cuentas Corrientes a nombre del Municipio.
 - ✓ Inventario de Bienes del Municipio.
- d) Cotejo de la información contenida en los Cuadros y Estados remitidos por el ente auditado con los Registros de contabilidad.
- e) Comprobación de cálculos aritméticos.

II.3.- MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Decreto del PEN 206/09, crea el Fondo Federal Solidario.
- Ley Provincial N° 7103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley N° 6.555 – Carta Orgánica Municipal de Tartagal
- Ley Provincial N° 1349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Ley Provincial N° 5082, Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley de Contrataciones.
- Resolución M.H. y O.P. N° 681/09, Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan en este apartado, las limitaciones de carácter operativas, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas, a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos.

El ente auditado no suministró los mayores correspondientes a las siguientes cuentas:

1. Banco Nación Cta/Cte 5140021586
2. Banco Nación Cta/Cte 5142004114
3. Banco Nación Cta/Cte 5140017482
4. Banco Nación Cta/Cte 5140027334
5. Banco Nación Cta/Cte 5140028446
6. Cheques con Vencimiento Diferido
7. DGR Salta Plan de Pagos Ret. Activ. Económicas
8. Ley de Riesgo de Trabajo (ART) a pagar.

La falta de presentación por parte del ente auditado de la información referida precedentemente,

imposibilitó la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) Cotejo de información contenida en los estados e informes y los registros respectivos.
- b) Verificación aritmética de las distintas operaciones y transacciones.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El relevamiento y análisis del Sistema de Control Interno, se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Cabe mencionar, que la responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema de Control Interno, es responsabilidad de la máxima autoridad del ente auditado, de conformidad con el 2º párrafo del Art. 14 de la Ley 7103.

La Municipalidad de Tartagal, registró sus operaciones económicas en dos sistemas contables adquiridos, “Sistema Valle” y “Sistema GMG”, los cuales sirvieron de base para la elaboración de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2014, El Estado de Situación de Tesorería, el Estado de Deudas y el Estado de Bienes.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Conforme las pautas mínimas contenidas en la Resolución A.G.P.S. N° 61/01, a efectos de asegurar razonablemente la integridad y suficiencia del contenido del presente informe, para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones del ente auditado durante el Ejercicio Financiero 2014.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

El Municipio de Tartagal remitió a esta Auditoría:

- a) Ordenanza N° 2.011/13 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014.
- b) Resolución Municipal N° 20.019/13 que promulga la Ordenanza N° 2.011/13.
- c) Resolución Municipal N° 20.414/14 que modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2014.
- d) Resolución Municipal N° 20.742/14 que modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2014.
- e) Resolución Municipal N° 20.933/14 que modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2014.
- f) Estado de Recursos y Erogaciones correspondiente al 1º, 2º, 3º y 4º Trimestre del 2014.
- g) Ejecución Presupuestaria Año 2014.
- h) Cuadro Ahorro Inversión Año 2014.
- i) Estado de Situación de Tesorería al 31/12/2014.
- j) Estado de Deudas al 31/12/2014.
- k) Inventario de Bienes Municipales al 31/12/2013
- l) Inventario Parque Automotor Municipal al 31/12/2014
- m) Anexo de Bienes de Uso Municipalidad de Tartagal al 31/12/2014.
- n) Anexo I Altas / Bajas del Ejercicio 2014.
- o) Anexo II Bienes Inmuebles.
- p) Anexo III De Obras Públicas
- q) Inventario 2014-Equipos de Computación.

IV. 1.- SISTEMA DE REGISTRACIÓN CONTABLE

IV.1.1.-Descripción del Sistema de Registración Contable Vigente

Con respecto al sistema informático contable, el Director de Tecnologías de la Municipalidad de Tartagal, informó las características del sistema adquirido por administración, bajo licitación pública expediente nro. 19/12. Asimismo, informó lo siguiente respecto al sistema informático en funcionamiento durante el año 2014:

- a) *Se contaba con un sistema para ingresos denominado “ITRON” y un sistema para administrar egresos denominado “VALLE”.*

- b) El sistema denominado GGMM, adquirido en el año 2013, se implemento por etapas, primero la parte de egresos, la parte de ingresos se implemento recién a mediados del año 2014; periodo durante el cual ambos sistemas convivían para brindar soporte.*
- c) En ambas implementaciones la migración de datos tuvo inconvenientes.*
- d) La Ejecución Presupuestaria se realizó de manera manual (a través de Excel) por el sector contable, con la información proveniente de ambos sistemas.*
- e) El sistema de registros de pago se realizaba a través del sistema “VALLE” bajo una codificación especial, la cual generaba informe de gastos, asientos, libros diarios y mayor, además se administraba las partidas de ingresos y egresos, y determinaba las compras realizadas.*
- f) La registración era compleja, ya que tenia distintas herramientas de carga y el análisis en sí llevaba mucho tiempo.*

Teniendo en cuenta la situación descripta, y en procura de obtener mayor certeza de los saldos informados en la Estado de Tesorería, Estado de Deuda y Estado de Bienes correspondiente al año 2014, esta auditoría realizó las comparaciones entre los importes ejecutados y los importes informados según los mayores del sistema VALLE y según los mayores el sistema GGMM, como así también, se cotejaron con los importes informados en el “Balance de Sumas y Saldos”, según los sistemas mencionados, los cuales también fueron suministrado por el ente auditado.

Observación N° 1:

El Municipio, al utilizar dos sistemas contables en forma paralela durante el ejercicio 2014, no produce información presupuestaria, contable, financiera ni patrimonial en forma confiable de manera que le permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad Dto. Ley N° 705/57, Capítulo III), y producir los informes financieros y de gestión pertinentes, relacionados al cumplimiento de la normativa vigente para la rendición de cuentas y la toma de decisiones.

IV.2.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA SITUACIÓN DE TESORERÍA

Con respecto a la de Situación de Tesorería, el ente auditado suministró el informe Estado de Tesorería al 31/12/2014, el cual se resume en el siguiente cuadro:

ESTADO DE TESORERIA AL 31/12/2014		
	31/12/2014	31/12/2013
RECURSOS CORRIENTES	6.841.781,73	4.019.842,42
DISPONIBILIDADES	6.573.797,08	3.949.594,34
CAJA	275.566,73	89.587,90
Banco cta. Cte	6.155.316,13	3.855.644,96
Valores en Cartera	142.914,22	4.361,45
VALORES A COBRAR	267.984,65	70.248,08
Cheques con vencimientos diferidos	267.984,65	70.248,08
RECURSOS NO CORRIENTES	-	-
TOTAL DE RECURSOS	6.841.781,73	4.019.842,42

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Observación N° 2:

El informe “Estado de Tesorería al 31/12/2014”, suministrado por el Municipio de Tartagal, no se expone de acuerdo a los lineamientos expuestos en el Art. 50 inc. 8) del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, indicando los valores activos y pasivos y el saldo; ni conforme las pautas establecidas por la Resolución de AGP N° 40/10 Anexo II – Estados Demostrativos Contables inciso 2, ya que el ente auditado omite informar los “Ingresos detallados por conceptos (Recursos Corrientes y Otros Ingresos) y Egresos detallados por conceptos (Egresos Corrientes y Otros Egresos)” durante el ejercicio 2014, vulnerando los principios de transparencia presupuestaria.

A partir de la información suministrada por el ente auditado: extractos bancarios, Balance de Sumas y Saldos, según sistema Valle y según sistema GGMM al 31/12/2014, se procedió a realizar el cotejo entre los saldos allí mencionados y los saldos presentados en el “Estado de Tesorería al 31/12/2014”, con lo que se elaboro el siguiente cuadro:

Estado de Sumas y Saldos 2014						Según Estado de Tesorería al 31/12/2014	Según Saldo Extracto Bancario 31/12/2014
Cuenta	Descripción	Según Sistema GGMM		Según Sistema del Valle			
		Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor		
1.1.01	CAJA	-	\$ 3.326.934,27	\$ 2.972,74	-	\$ 275.566,73	
1.1.03	BANCO MACRO 999/5	-	\$ 21.219.487,34	\$ 4.056.516,21	-	No Informado	\$ 130.196,67
1.1.12	BANCO MACRO 6044/6	-	\$ 14.212.874,12	\$ 3.648.436,66	-	No Informado	\$ 14.276,71
1.1.17	BANCO MACRO 310509400000423	-	\$ 16.637.966,13	\$ 38.763.509,00	-	No Informado	\$ 177.034,93
1.1.20	BANCO MACRO 310009400000032	\$ 18.371.013,23	-	-	\$ 6.011.035,51	\$ 839.215,87	\$ 839.215,87
1.1.23	BANCO MACRO 09406144439	-	\$ 9.486.835,72	\$ 20.767.648,00	-	\$ 542,86	\$ 185.010,80
1.1.33	BANCO MACRO 310509401900287	-	\$ 12.269.709,78	\$ 3.256.196,98	-	-	\$ 93.000,32
1.1.34	BANCO MACRO 310509407341419	-	\$ 3.128.059,78	\$ 55.971.939,00	-	\$ 41.277,81	\$ 41.277,81
1.1.36	BANCO MACRO 310509408627569	-	\$ 6.193.721,72	\$ 1.398.631,83	-	\$ 55.465,84	\$ 55.465,84
1.1.39	BANCO MACRO 310509410294207	-	\$ 10.508.168,04	\$ 2.236.798,24	-	\$ 35.223,75	\$ 70.139,98
1.1.14	BANCO MACRO 6526/5	\$ 100,00	-	-	-	No Informado	No Informado
1.1.08	BANCO NACION 5142003596	-	\$ 82.599,34	-	-	\$ 2.331.023,61	\$ 2.331.023,61
1.1.18	BANCO NACION 5140022080	-	\$ 152.674,85	-	-	\$ 592.862,51	\$ 592.862,51
1.1.37	BANCO NACION 5140028652	-	\$ 866,25	-	-	\$ 1.638,78	\$ 1.638,78
1.1.38	BANCO NACION 5140030481	-	\$ 133.268,96	-	-	\$ 14.447,33	\$ 14.447,33
	BANCO NACION 5140021586	No Informado				\$ 2.237.662,71	\$ 2.237.662,71
	BANCO NACION 5142004814	No Informado				\$ 2.941,16	\$ 2.941,16
	BANCO NACION 5140017842	No Informado				\$ 711,43	\$ 711,43
	BANCO NACION 5140027334	No Informado				\$ 2.152,36	\$ 2.152,36
	BANCO NACION 5140028446	No Informado				\$ 150,11	\$ 150,11
1.1.06	VALORES EN CARTERA	-	\$ 107.701,13	-	-	\$ 142.914,22	
	CHEQUES CON VENC. DIFERIDO	No Informado				\$ 267.984,65	

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Observación N° 3:

Del análisis del cuadro precedente se observa lo siguiente:

- a) Con respecto al “Saldo de Caja al 31/12/2014”, informado según el Estado de Tesorería, por \$ 275.566,73 (pesos doscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y seis con 73/100), no se corresponde con el saldo que figura en el Balance de Sumas y Saldos, según Sistema GGMM Saldo Acreedor, por \$ 3.326.934,27 (pesos tres millones trescientos veintiséis mil novecientos treinta y cuatro con 27/100), ni con el informado según el Sistema Valle, Saldo Deudor, por \$ 2.972,74 (pesos dos mil novecientos setenta y dos con 74/100).

- b) En el Estado de Tesorería al 31/12/2014, el ente auditado omite informar las siguientes cuentas corrientes correspondientes al Banco Macro:

Banco Macro Cta/Cte	Saldo al 31/12/2014
3-105-0940000042-3	\$ 177.034,93
3-10530008000999-5	\$ 130.196,67
3-105-0008006044-6	\$ 14.276,71
6526-5	\$ 100,00

- c) Con respecto a las siguientes cuentas corrientes, se observan diferencias entre los saldos informados en la “Situación de Tesorería” y los saldos según extracto bancario al 31/12/2014:

Banco Macro Cta/Cte	Saldo Según Extracto al 31/12/2014	Saldo según Estado Tesorería al 31/12/2014	Diferencias
310509401900287	\$ 93.000,32	0	\$93.000,32
3-105-0940614443-9	\$185.010,80	\$542,86	\$184.467,94
310509410294207	\$70.139,98	\$35.223,75	\$34.916,23

- d) Las siguientes cuentas corrientes correspondiente al Banco Nación, que se encuentran expuestas en el Estado de Tesorería al 31/12/2014, no se encuentran registradas en el Estado de Sumas y Saldos, según el *sistema Valle*, ni en el Balance de Sumas y Saldos, según el *sistema GGMM*.

Banco Nación Cta/Cte	Importe S/Estado de Tesorería
BANCO NACION 5140021586	\$ 2.237.662,71
BANCO NACION 5142004814	\$ 2941.16
BANCO NACION 5140017842	\$711.43
BANCO NACION 5140027334	\$ 2152.36
BANCO NACION 5140028446	\$ 150.11

- e) Con respecto a los “Cheques con Vencimiento Diferido al 31/12/2014”, informado en el Estado de Tesorería, por \$ 267.984,65 (pesos doscientos sesenta y siete novecientos ochenta y cuatro con 65/100), no se pudo cotejar dicho importe, ya que el mismo no figura en el Balance de Sumas y Saldos según *Sistema GGMM*, ni con lo informado según el *Sistema Valle*, como así tampoco, mediante la aplicación de procedimientos alternativos.

La situación descripta evidencia fallas en los Sistemas de Control Interno, que es un proceso de control integrado a las actividades operativas, diseñado para asegurar la salvaguarda de los activos, evitando pérdidas por fraude o negligencia; asimismo, manifiesta inconsistencia en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

IV.3. ANÁLISIS DEL ESTADO DE DEUDA PÚBLICA

El ente, suministró el “*Estado Deuda al 31/12/2014*”, tal como lo exige la Resolución 40/10 de la AGPS, por un monto total de \$ 12.623.500,87 (pesos doce millones seiscientos veintitrés mil quinientos con 87/100).

A continuación se elaboró el siguiente cuadro, teniendo en cuenta los saldos informados según el Sistema GGMM, el Sistema Valle y los importes consignados en el Estado de Deuda al 31/12/2014:

Estado de Sumas y Saldos 2014					Según Estado de Deuda al 31/12/2014
Descripción	Sistema GGMM		Sistema del Valle		
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	
DEUDAS CORRIENTES					
EXIGIBLES					
Proveedores de Bienes y Servicios	\$ 72.506.075,77		\$ 23.003,97		\$ 3.401.094,00
D.G.R Salta Ret. Act. Econ. A Pagar		\$ 606.130,80		\$ 23.653,09	\$ 1.130.923,53
D.G.R Salta Plan de Pago Ret. Act. Econ.		No informado		No informado	\$ 1.050.031,15
Deuda Financiera Saldo Ctas Bancarias					\$ 3.281.303,98
Otras Retenciones Sociales a Pagar					\$ 244.302,45
NO EXIGIBLES					
D.G.R Salta Ret. Act. Econ. A Pagar					
Retenciones ATE a Pagar		\$ 558.963,99			\$ 481.275,38
Retenciones SOEM a Pagar		\$ 474.082,01			\$ 164.995,85
Retenciones UPCN a Pagar		\$ 23.503,24	\$ 2.630,40		\$ 14.752,69
ley de Riesgo de Trabajo(ART) a Pagar		No informado		No informado	\$ 77.494,93
SUSS-Anses a Pagar		\$ 1.223.115,28	\$ 568.246,37		\$ 437.269,16

Estado de Sumas y Saldos 2014					Según Estado de Deuda al 31/12/2014
Descripción	Sistema GGMM		Sistema del Valle		
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	
Obra Social - IPS a Pagar		\$ 906.403,20	\$ 327.931,75		\$ 226.366,15
Instituto de Salta - Seguros a Pagar		\$ 272.053,48	\$ 127.931,52		\$ 159.072,67
Embargos de Sueldos a Depositar		\$ 6.806,04	\$ 20.345,45		\$ 65.145,59
Otras Retenciones a Pagar		\$ 283.426,20			\$ 19.656,68
DEUDAS NO CORRIENTES					
NO EXIGIBLES					
D.G.R Salta Plan de Pago Ret. Act. Econ.					\$ 1.869.816,66
Total Pasivo					\$ 12.623.500,87

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Del análisis de la información suministrada por el Municipio se observa lo siguiente:

Observación N° 4:

En el total de la deuda informada por el ente auditado al 31/12/2014, de \$ 12.623.500,87 (pesos doce millones seiscientos veintitrés mil quinientos con 87/100), se observa que se omitió sumar el importe correspondiente a la cuenta “DGR Salta-Retenciones Actividades Económicas a Pagar”, por \$ 143.994,86 (pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa y cuatro con 86/100), resultando el total del pasivo al 31/12/2014 de \$ 12.767.495,73 (pesos doce millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 73/100), vulnerando de esta manera los principios que rigen el funcionamiento eficaz de un Sistema de Control Interno; asimismo, manifiesta inconsistencia en la información contable suministrada por el ente auditado.

Observación N° 5:

Con respecto a las siguientes cuentas informadas por el Municipio de Tartagal en el Estado de Deuda al 31/12/2014, se observa:

- La cuenta *Proveedores de Bienes y Servicios*, que se expone en el Estado de Deuda al 31/12/2014, por un importe de \$ 3.401.094,00 (pesos tres millones cuatrocientos un mil noventa y cuatro), se incluye en el Balance de Sumas y Saldos, según el sistema GGMM, con un saldo Deudor de \$ 72.506.075,77 (pesos setenta y dos millones quinientos seis mil setenta y cinco con 77/100) y en el Estado de Sumas y Saldos según el sistema Valle figura con un saldo deudor

de \$ 23.003,97 (pesos veintitrés mil tres con 97/100), tal como se aprecia en el cuadro precedente.

- b) La cuenta DGR Salta-Retenciones Actividades Económicas a Pagar, se expone en el Estado de Deuda al 31/12/2014 por un importe de \$ 1.130.923,53 (pesos un millón ciento treinta mil novecientos veintitrés con 53/100), sin embargo, en el Balance de Sumas y Saldos, según el sistema GGMM y según el sistema Valle, se informa con un saldo acreedor de \$ 629.783,89 (pesos seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y tres con 89/100).
- c) Del análisis de la documentación aportada por el ente auditado, se constato que de la deuda *DGR Salta-Retenciones Actividades Económicas a Pagar* por \$ 1.130.923,53 (pesos un millón ciento treinta mil novecientos veintitrés con 53/100), no se dedujeron del saldo los pagos realizados durante el año 2014, por \$ 426.515,18 (pesos cuatrocientos veintiséis mil quinientos quince con 18/100).
- d) No se pudo verificar la composición del saldo, la cuenta *DGR Salta-Planes de Pago Retenciones Actividades Económicas-* por \$ 1.050.031,15 (pesos un millón cincuenta mil treinta y uno con 15/100), ni de la cuenta *Ley de Riesgo de Trabajo (ART) a pagar*, por \$ 77.494,93 (pesos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con 93/100), dado que no se encuentran registradas en los Balance de Sumas y Saldos, según el sistema Valle, ni según el Sistema GGMM, además el ente auditado, no proporcionó los mayores correspondientes a las mencionadas cuentas, como así tampoco, mediante la aplicación de procedimientos alternativos.
- e) De la documentación aportada por el ente auditado, no se pudo constatar la composición de la cuenta *Otras Retenciones Sociales a Pagar*, por un total de \$ 244.302,45 (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos dos con 45/100).
- f) Con respecto a las Deudas Corrientes / No Exigibles, que se detallan a continuación:

DEUDAS CORRIENTES
NO EXIGIBLES
Retenciones ATE a Pagar
Retenciones SOEM a Pagar
Retenciones UPCN a Pagar
SUSS-Anses a Pagar
Obra Social - IPS a Pagar

Instituto de Salta - Seguros a Pagar
Embargos de Sueldos a Depositar
Otras Retenciones a Pagar

Los saldos informados en el Estado de Deuda al 31/12/2014, no se condicen con los saldos que surgen del Estado de Sumas y Saldos, según el sistema Valle, ni con los saldos que surgen del sistema GGMM, tal como se muestra en el cuadro precedente.

Las situaciones descriptas, representa debilidad del Sistema de Control Interno que funciona en el Municipio, como así también, inconsistencia, es decir, falta de valor lógico en la información contable suministrada por el ente auditado.

IV.4.- ANÁLISIS DEL CUADRO AHORRO-INVERSIÓN

El Municipio de Tartagal suministró al equipo de auditoría, el Cuadro Ahorro-Inversión ejecutado año 2014, el que se resume seguidamente:

CUADRO AHORRO - INVERSION		EJECUTADO 2014	
1. Recursos Corrientes		129.568.020,57	
2. Erogaciones Corrientes		126.823.323,99	
3. Ahorro Corriente		2.744.696,58	
4. Recursos de Capital		30.404.238,57	
5. Erogaciones de Capital		27.253.638,56	
6. Total de Recursos		159.972.259,14	
7. Total de Erogaciones		154.076.962,55	
Línea imaginaria	10. Resultado Financiero	5.895.296,59	Línea imaginaria
	11. Fuentes Financieras	-	
	12. Aplicaciones Financieras	1.068.918,76	
	13. Resultado Final	4.826.377,83	

Elaboración AGPS/ Fuente Municipio de Tartagal

Observación N° 6:

- a) En el Cuadro Ahorro-Inversión Ejecutado 2014, suministrado por el Municipio, se expone un importe de \$ 30.404.238,57 (pesos treinta millones cuatrocientos cuatro mil doscientos

treinta y ocho con 57/100) correspondiente a Recursos de Capital, el cual no se encuentra reflejado ni expuesto en la Ejecución Presupuestaria año 2014.

- b) Se observa una diferencia de \$ 327.611,37 (pesos trescientos veintisiete mil seiscientos once con 37/100), entre las Erogaciones Corrientes expuestas según la Ejecución Presupuestaria 2014 y las Erogaciones Corrientes expuestas según el Cuadro Ahorro-Inversión 2014, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

	Según Cuadro Ahorro /Inversión	Según Ejecución 2014	Diferencia
Erogaciones Corrientes	126.823.323,99	126.495.712,62	327.611,37

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Las situaciones descriptas, evidencian fallas del Sistema de Control que afecta la consistencia de la información contable y presupuestaria elaborada por el ente auditado.

Observación N° 7:

Con respecto a la confección del “Cuadro Ahorro-Inversión”, se observa que, el ente auditado incurre en un error en la determinación del Resultado Final de \$ 4.826.377,83 (pesos cuatro millones ochocientos veintiséis mil trescientos setenta y siete con 83/100), debido a que incumple con la regla de que, el Resultado Final debe ser cero, o sea que la suma de todos los componentes de Estado debe ser igual a “0” (cero), esto es así, ya que la Política de Financiamiento (por debajo de la línea), debe acompañar en forma simétrica a la Política Fiscal (por sobre de la línea).

Las situaciones descriptas, representa debilidad del Sistema de Control Interno que funciona en el Municipio, como así también, inconsistencia, es decir, falta de valor lógico en la información contable suministrada por el mismo.

IV.5.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO

Con respecto a la situación de los bienes del Estado al 31/12/2014, el Municipio de Tartagal, suministró:

- Inventario de Bienes Municipales al 31/12/2013*
- Inventario Parque Automotor Municipal al 31/12/2014*
- Anexo de Bienes de Uso Municipalidad de Tartagal al 31/12/2014, indicando:*

1. Valor al Inicio
 2. Altas del ejercicio
 3. Bajas del ejercicio
 4. Valor al Cierre
- d) *Anexo I Altas / Bajas del Ejercicio 2014.*
- e) *Anexo II Bienes Inmuebles.*
- f) *Anexo III De Obras Públicas*
- g) *Inventario 2014-Equipos de Computación.*

El Estado de Bienes de Uso suministrado por el ente, se expone conforme lo prescripto en el Art. 50 inc. 10) de la Ley de Contabilidad, detallando los Bienes en existencias al inicio, las altas y bajas ocurridas durante el ejercicio y las existencias al cierre, con un desglose en planillas anexas, de los inventarios correspondientes a cada área.

Con respecto a Parque Automotor del Municipio de Tartagal, en lo referente a las altas del ejercicio, se procedió al cotejo de lo informado según el “*Anexo de Bienes de Uso Municipalidad de Tartagal al 31/12/2014*”, con lo registrado en la Ejecución Presupuestaria 2014, análisis se elaboró el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES	Altas Ejercicio Según /Anexo Bienes de Uso al 31/12/2014	Importe Según Ejecución Presupuestaria 2014	Diferencias
Total Rodados	\$ 723.400,00	\$ -	\$ 723.400,00
Total Maquinas	\$ 4.264.256,18	\$ 4.818.256,16	-\$ 554.000,00
Total Rodados Menores	\$ 52.272,00	\$ 99.060,00	-\$ 46.788,00
Total	\$ 5.039.928,18	\$ 4.947.716,16	

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Observación N° 8:

- a) Con respecto al total de Bienes Muebles “*Rodados, Maquinarias y Rodados Menores*”, y tal como surge del cuadro precedente se observan diferencias entre los importes registrados según la “*Ejecución Presupuestaria año 2014*”, los importes registrados en el “*Anexo Bienes de Uso Altas del Ejercicio al 31/12/2014*”, lo que manifiesta debilidades del Sistema de Control Interno imperante en el Municipio.
- b) Con respecto al “*Total de Rodados*”, que según el “*Anexo Bienes de Uso Altas del*

Ejercicio al 31/12/2014” se encuentra registrado por \$ 723.400,00 (pesos setecientos veintitrés mil cuatrocientos con 00/100), no se encuentra registrado en la Ejecución Presupuestaria año 2014, además se observa que en el “*Inventario Parque Automotor Municipal*”, tampoco se encuentra registrada ninguna Alta de Rodados durante el ejercicio 2014, lo que manifiesta inconsistencia en la información Contable y Presupuestaria, suministrada por el ente auditado.

- c) En cuanto al “*Total de Maquinarias*”, se observa una diferencia de \$ 554.000,00 (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil con 0/100), entre el importe registrado como “*Altas del ejercicio, según el Anexo Bienes de Uso al 31/12/2014*”, y el importe registrado en la Ejecución Presupuestaria año 2014, lo que manifiesta inconsistencia en la información Contable y Presupuestaria, suministrada por el ente auditado.
- d) En el caso de los “*Rodados Menores*”, se observa que, en las “*Altas del Ejercicio según el Anexo Bienes de Uso al 31/12/2014*”, se informa un importe de \$ 52.272,00 (peos cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos con 00/100); distinto al importe registrado en la Ejecución Presupuestaria año 2014 de \$ 99.060,00 (pesos noventa y nueve mil sesenta con 00/100), lo que representa una diferencia de \$ -46.788,00 (pesos cuarenta y seis mil setecientos ochenta con 00/100), lo que manifiesta inconsistencia en la información Contable y Presupuestaria, suministrada por el ente auditado.

En cuanto a las Obras Públicas, y las altas registradas durante el ejercicio 2014, se procedió al cotejo entre los registros consignados en la *Ejecución Presupuestaria año 2014*, lo registrado según el “*Anexo III De Obras Públicas*” suministrado por el ente auditado, de ello, se observa lo siguiente:

Observación N° 9:

Se observa una diferencia de \$ 6.448.843,84 (pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres con 84/100), entre el importe informado como altas del ejercicio 2014 en el Anexo III De Obra Pública y el importe registrado en la Ejecución Presupuestaria año 2014, tal como se demuestra en el cuadro siguiente:

Obras Publicas	Altas del Ejercicio S/ Anexo III de Obras Públicas	Importe S/ Ejecución Presupuestaria año 2014	Diferencias
Total Edificios y Construcciones	1.404.006,01	1.411.972,01	-7.966,00
Total Pavimentación	2.690.918,33	2.025.286,07	665.632,26
Total Cordón Cuneta	1.205.664,75	1.085.948,91	119.715,84
Total Red Agua y Cloacas	7.011.567,34	3.594.303,92	3.417.263,42
Total Obras Varias	7.670.016,47	5.415.818,15	2.254.198,32
Total Obras Publicas	19.982.172,90	13.533.329,06	6.448.843,84

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

Las situaciones descriptas manifiestan inconsistencia en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 - Referida a las Observaciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.

- a) El Municipio de Tartagal, deber desarrollar las medidas conducentes a fin de contar con un sistema de registración contable que le permita producir información financiera y de gestión de acuerdo a lo establecido por el Decreto/Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- b) Asimismo, deberá dar cumplimiento con los lineamientos expuestos en el Art. 50 inc.8) del Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, y en el Anexo II de la Resolución 40/10 de la AGPS.
- c) Con relación al Estado de Tesorería y al Estado de Deuda al 31/12/2014, el Municipio de Tartagal, deberá tomar los recaudos necesarios a fin asegurar, el registro contable fiable, a fin de evitar inconsistencias entre la información contable y contribuir a una rendición de cuentas transparente del uso de los fondos públicos.

- d) Desarrollar las acciones conducentes a fortalecer el funcionamiento del sistema de control interno, a fin de cumplir con los principios de eficacia y eficiencia en la ejecución de los gastos.
- e) Dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art 169 de la Constitución Provincial, en cuanto a la obligación de proveer información al órgano de control.

Recomendación N° 2 - Referida a la Observación N° 8 y 9

Con respecto al Estado de Situación de Bienes, el Municipio de Tartagal, deberá tomar los recaudos necesarios para:

- a) Registrar en el Estado de Situación de Bienes, la totalidad de las altas de bienes acontecidas durante el ejercicio.
- b) Tomar las medidas conducentes a evaluar la consistencia, integridad y uniformidad de la información que luego expone en el Estado de Situación de Bienes.

VI.- FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN ADVERSA

Con respecto a la opinión formulada sobre el Estado de Situación de Tesorería, Estado de Deudas y al Estado de Bienes año 2014, correspondiente al Municipio de Tartagal, la misma se tomó en consideración de los siguientes postulados:

- i. Los sistemas de registración utilizados por el Municipio de Tartagal durante el ejercicio 2014, no producen información contable ni presupuestaria en forma confiable para la rendición de cuentas y la toma de decisiones.
- ii. Con respecto al Saldo de Caja al 31/12/2014, informado en el Estado de Tesorería, por \$ 275.566,73 (pesos doscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y seis con 73/100), no se corresponde con el saldo informado según el Balance de Sumas y Saldos según el sistema *GGMM*, ni con el informado según el sistema *VALLE*.
- iii. En el Estado de Tesorería al 31/12/2014, se omite informar las siguientes cuentas bancarias:

Banco Macro Cta/Cte	Saldo al 31/12/2014
3-105-0940000042-3	\$ 177.034,93
3-10530008000999-5	\$ 130.196,67
3-105-0008006044-6	\$ 14.276,71
6526-5	\$ 100,00

- iv. Existen diferencias entre los saldos informados de las cuentas corrientes en el “*Estado de Tesorería*” y los saldos según los extractos bancarios.
- v. Las cuentas corrientes que corresponden al Banco de la Nación, que se encuentran expuestas en el Estado de Tesorería, no se encuentran registradas en el Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2014.
- vi. En cuanto al *Estado de Deuda Pública* al 31/12/2014, se omitió sumar la cuenta correspondiente a “*DGR Salta-Retenciones Actividades Económicas a Pagar*” por \$ 143.994,86. (pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa y cuatro con 86/100).
- vii. Del saldo de la cuenta “*DGR Salta-Retenciones Actividades Económicas a Pagar*”, el ente auditado omitió deducir los pagos realizados durante el año 2014 por \$ 426.515,18 (pesos cuatrocientos veintiséis mil quinientos quince con 18/100).
- viii. Con respecto a las “*Deudas Corrientes/No Exigibles*”, informadas en el Estado de Deuda al 31/12/2014, no se condice con los saldos surgidos del Balance de Sumas y Saldos.
- ix. Con respecto al Estado de Bienes del Municipio:
 - a) En la sub-partida “*Rodados*”, existe una diferencia de \$ 723.400,00 entre el importe informado como alta del ejercicio en el “*Anexo Bienes de Uso al 31/12/2014*”, y el importe registrado en la Ejecución Presupuestaria, además en el “*Inventario Parque Automotor Municipal*”, no se encuentra registrada ninguna Alta de Rodados durante el ejercicio 2014.
 - b) En la sub-partida “*Maquinarias*”, existe una diferencia de \$554.000,00, entre el importe registrado como Alta del Ejercicio, según el Anexo Bienes de Uso 2014, y el importe registrado en la Ejecución Presupuestaria año 2014”.
 - c) Respecto a la sub-partida, “*Obras Públicas*”, existe una diferencia de \$ 6.448.843,84 entre el importe informado como altas del ejercicio 2014 en el Anexo III De Obra Pública y el importe registrado en la Ejecución Presupuestaria año 2014.

VII. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad, efectuada en el Departamento Ejecutivo Municipal de Tartagal, referida a la Estado de Situación de Tesorería, Estado de Deudas y al Estado de Bienes año 2014, y teniendo en cuenta:

- Los objetivos propuestos,
- Las Limitaciones al Alcance mencionadas en el Punto II.4,
- Las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- Las Observaciones señaladas en el Punto IV,

Se emiten las siguientes opiniones:

1. Con respecto al Estado de Situación de Tesorería, el mismo no presenta razonablemente el estado de Tesorería al 31/12/2014 y no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
2. Con referencia al Estado de Deuda Pública, el mismo no presenta razonablemente la Deuda Pública y no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
3. Con relación al Estado de Situación de los Bienes del Estado, el mismo no presenta razonablemente la situación de los bienes del Municipio.

VIII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron durante los meses de agosto a noviembre de 2016 culminando con la visita al municipio durante el mes de noviembre de 2016.

IX.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 04 días del mes de abril de 2019.

Fdo.: CPN M. Segura – CPN J. Martinez Poma

SALTA, 10 de Setiembre de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 155

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5349/16 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Tartagal, Período 2014. Código de Proyecto N° III-24-16, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Tartagal- Período auditado: Ejercicio 2.014;

Que por Resolución A.G.P.S N° 60/15 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2016, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto III-24-16 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 04 de Abril de 2.019, el Área de Control N° III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Tartagal;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 26 de agosto de 2.019, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 155

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL
N°III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Tartagal, obrante de fs. 46 a 68 del Expediente N° 242-5349/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor Presidente Dr. G. Ferraris – Auditor General Cr. R. Muratore